



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/01/2009/038/1

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido el 14 de Enero de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 15 de Enero actual:

Dictamen número I/2009/046: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología para quedar como **Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", a partir del ciclo escolar 2009-A

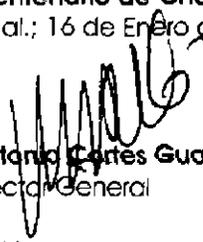
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

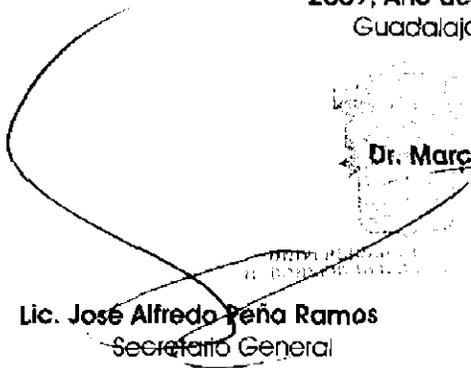
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 16 de Enero de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sergio Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

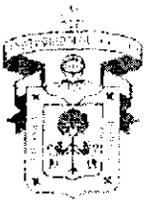
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/046

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el dictamen 4043/2006, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología, para quedar como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, a partir del ciclo escolar 2009-A, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultados:

1. Que en el año de 1969, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/21999, en el que se crea la Especialidad de Dermatología, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que luego de ello, en sesión del 10 de Agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1180 en el que le propusieron la modificación al plan de estudios de la Especialidad en Dermatología.
3. Que el perfil epidemiológico es un aspecto clave para el conocimiento de la situación de salud en una comunidad; sin embargo, la construcción de éste a partir de un solo modelo interpretativo, el científico-explicativo, introduce un sesgo en el abordaje de la realidad social y de salud al considerar exclusivamente las entidades nosológicas reconocidas en el paradigma médico dominante. De lo anterior resulta una serie de situaciones de susceptibilidad, riesgo y enfermedad no caracterizadas o definidas en términos epidemiológicos como necesidades de atención. En función de la falta de información a nivel mundial y nacional sobre la epidemiología de las enfermedades de la piel, tomamos como referente la demanda de atención en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio"
4. Que el flujo creciente de poblaciones, servicios y productos a través de fronteras internacionales, implica riesgos de salud tanto de los visitantes como de los visitados. Bajo estas circunstancias, el control de algunos riesgos de salud se ha visto rebasado por la generación o reaparición de otros. El contexto epidemiológico mundial presenta un resurgimiento de enfermedades infecciosas que se encontraban bajo control o en vías de erradicación, como la tuberculosis y la viruela respectivamente. El deterioro ambiental causado por la explotación irracional de los recursos nacionales, la producción de contaminantes y los macroproyectos de infraestructura que modifica los sistemas ecológicos, conllevan riesgos directos y de corto plazo como ha impactado en la aparición de cáncer de piel en personas más jóvenes.



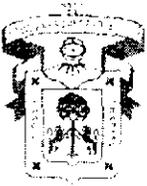
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

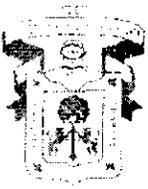
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/046

Asimismo, los efectos indirectos, como el calentamiento global, están provocando una redistribución de vectores de enfermedades a otras regiones del planeta. El perfil epidemiológico mundial apunta más hacia la conformación de un patrón global de riesgos de salud que una transición epidemiológica lineal predecible (5,6). En el caso de VIH-SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual que han resurgido y tienen un comportamiento diferente al previamente establecido.

5. Que en los últimos años, la medicina ha alcanzado importantes avances científicos por lo que se han incorporado a los programas de enseñanza nuevos conocimientos y surge la necesidad de crear las especialidades médico-quirúrgicas en los nuevos planes de estudio. En medicina el cambio forma un proceso permanente, que guarda íntima relación con los problemas políticos actuales, y las necesidades sociales de la salud.
6. Que en el mercado de trabajo médico, se aprecia un predominio de la medicina especializada sobre la medicina general, esto debido a la necesidad de brindar servicios médicos de calidad que requiere la sociedad actual, aumentando la demanda de atención en el campo de la dermatología, creándose así un amplio sistema de residencias para el entrenamiento médico. Conforme la práctica médica, se ha tomado más científica dependiendo en mayor medida de la oferta de conocimientos provenientes de la investigación. El desarrollo de especialidades y subespecialidades médicas dependientes de los avances tecnológicos es el más importante de las últimas décadas.
7. Que en las dos últimas décadas, se ha visto un incremento en la matrícula del postgrado en las facultades de medicina del país, llegando en algunas a constituir más de la mitad de su población escolar, esto relacionado con las necesidades de la demanda de atención especializada y en dermatología la población tanto médica como comunitaria requiere una mayor atención y exigencia. Las especialidades médicas se han desarrollado basándose en las necesidades del sector de la salud, también han influido la demanda social y del "mercado" de servicio.
8. Que la tecnología por sí misma, ha impactado la práctica médica y requerido la creación de nuevos especialistas y subespecialistas. Las especialidades médicas, es indiscutible, han servido para mejorar la atención médica, elevando sus alcances y calidad.



9. Que así encontramos que las consultas en enfermedades de la piel y sus anexos, se encuentran dentro de las primeras causas de consulta en diferentes hospitales de referencia dermatológica como lo reporta el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio". Un análisis realizado del año 2000 al 2004 sobre la consulta en este Instituto, muestra un incremento del 21% en la demanda de la población en atención a enfermedades de la piel, encontrando entre las dermatosis más frecuentes al acné, tiñas, nevos, dermatitis por contacto, melasma, dermatitis atópica, psoriasis, vitiligo, y un aumento en la detección de cáncer cutáneo.
10. Que en cuanto al comportamiento en la demanda de profesionales para realizar la especialidad, también se ha registrado un aumento (para el año 2003 se registraron 18 aspirantes, en 2004 fueron 13 registrados, y en el 2005, 31 aspirantes), aunque el número de 8 plazas disponibles continua siendo el mismo desde hace más de 10 años. En conclusión, tanto la demanda de atención por parte de la población como por la necesidad de formación de recursos en la especialidad se ve reflejada en esta información documentada estadísticamente.
11. Que la formación de médicos especialistas en dermatología con un nivel de competencias internacional, es un requerimiento de nuestra sociedad que recae en tres aspectos fundamentales: la relevancia de las manifestaciones de la piel como reflejo de enfermedades sistémicas a medida que conocemos más de su fisiología, bioquímica y aspectos constitucionales, el incremento en la aparición de tumores malignos debido a la mayor exposición de factores como radiación, virus, inmunosupresores, químicos ambientales y una mayor expectativa de vida, la mayor demanda de aspectos cosméticos por parte de la población y considerando que debe ser el dermatólogo quién sea el proveedor de estos servicios ya que es el más calificado en este aspecto. Podemos decir que para una población cercana a los 103 millones de habitantes, los 869 (17) médicos certificados como especialistas en dermatología, hasta el 2003, son muy pocos.



12. Que la dermatología, en este siglo XXI sigue siendo la especialidad clínica por excelencia en su diario quehacer, si de alguna especialidad se tiene un desconocimiento casi absoluto es precisamente del de las enfermedades cutáneas. La formación de médicos especialistas en dermatología recae principalmente en 3 aspectos fundamentales:

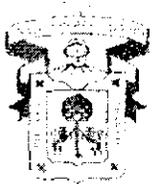
- a. Las lesiones cutáneas puedan ser el primer signo de un padecimiento sistémico, tal sería el caso de las enfermedades auto inmunes y los síndromes paraneoplásicos.
- b. El incremento en la aparición de tumores malignos debido a la exposición a factores desencadenantes (radiación, virus, inmunosupresores) así como un incremento en la expectativa de vida del individuo.
- c. La creciente demanda de los servicios de Dermatología en la población general.

13. Que en sesión extraordinaria del 13 de Marzo de 2006, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó el dictamen número 4043/2006, en el que se le propuso modificar el programa académico de la Especialidad en Dermatología.

14. Que el objetivo general de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica es formar especialistas con una visión bio-psicosocial de los problemas de salud en el ámbito de los padecimientos de la piel, bajo un programa académico orientado a las competencias profesionales integradas, con calidad y excelencia en atención médica, investigación y educación, formados ética normativa y jurídicamente en el ejercicio profesional, con actitud autocrítica, creativa profesional, capaz de resolver los problemas inherentes a su campo de acción de forma multidisciplinaria.

15. Que los objetivos particulares son:

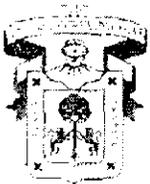
- a. Formar Dermatólogos con una práctica médica de alto nivel de competencia y calidad, que cumplan tres funciones profesionales sustantivas: atención médica, desarrollo de la investigación y actividades educativas, las cuales conforman el ejercicio del profesional en formación.
- b. Ejercitar al alumno en el dominio del conocimiento, de los métodos y las técnicas preventivo, diagnóstico, terapéutico y de rehabilitación ante los casos-problema de salud propios del ámbito de su especialidad.
- c. Estimular el desarrollo de actividades de atención médica que a través de medios directos e indirectos sobre las personas, promuevan la salud y permitan la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades relacionadas a la dermatología.



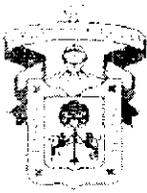
- d. Promover una actuación profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de la competencia en dermatología, que procure la búsqueda de su fundamentación científica y de respuestas pertinentes ante los interrogantes que ellos plantean.
- e. Proporcionar al alumno las condiciones institucionales que le permitan adentrarse en el proceso riguroso de la investigación médica en Dermatología.
- f. Proveer las condiciones de docencia médica que estimulen en el alumno el pensamiento reflexivo y el quehacer humanista ante los pacientes en sus actividades de atención médica, investigación y en educación.
- g. Facilitar la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral determinado por condiciones individuales, sociales e históricas.
- h. Favorecer el análisis de la literatura médica en Dermatología para su aplicación reflexiva y crítica, renovar su formación académica con el fin de conocer, comprender, valorar y aplicar los progresos científicos y tecnológicos en beneficio de sus pacientes.
- i. Propiciar la interacción productiva con el personal de salud en la atención de los problemas médicos en relación con la dermatología.
- j. Estimular el análisis de las condiciones sociales e institucionales en las que se realizan la práctica y la educación médicas.
- k. Favorecer acciones educativas del alumno, en el consultorio, en la comunidad, hospitales, quirófano, laboratorio, aulas, dirigidas a los individuos demandantes de la salud, grupos sociales, colegas, alumnos y otros profesionales.

16. Que el perfil profesional de ingreso requiere:

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja biopsico social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b. Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad.
- c. Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- d. Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e. Analizar e insertarse en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
- f. Resolver problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinarios para una convivencia de respeto y ética profesional.



- g. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- h. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- i. Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- j. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- k. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud.
- l. Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- m. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- n. Que aplica los avances científicos y tecnológicos incomparándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- o. Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como, de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- p. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud.
- q. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

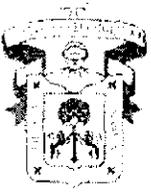
Exp. 021
Dictamen Núm. V/2009/046

17. Que al concluir el plan de estudios, el egresado de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica será un profesional de calidad, y excelencia, competente en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la piel con capacidad para el análisis científico y de auto enseñanza, con la preparación apropiada para investigar y colaborar en equipos multidisciplinarios de salud, con una visión ética, social y de respeto a sus pacientes y colegas así como tener la capacidad de realizar un análisis crítico de la literatura científica, con un alto nivel de competencia profesional a nivel regional, nacional e internacional y que deberá poseer competencias profesionales.
18. Que la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

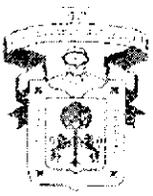


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/046

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/046

- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

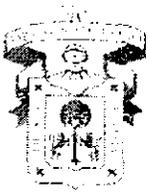
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Dermatología para quedar como **Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", a partir del ciclo escolar 2009-A

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

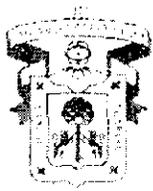
Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	9
Número de créditos para optar al diploma	720	100



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención Médica I	T	144	0	0	144	9	
Trabajo de Atención Médica I: Medicina Interna y su interrelación con la Dermatología	P	0	2,256	960	3,216	201	
Atención Médica II	T	144	0	0	144	9	Atención Médica I
Trabajo de Atención Médica II: Dermatología Básica II	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica I: Medicina Interna y su interrelación con la Dermatología
Atención Médica III: Dermatología Integral	T	144	0	0	144	9	Atención Médica II
Trabajo de Atención Médica III: Dermatología Integral	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica II: Dermatología Básica II
Atención Médica IV: Dermatología Avanzada	T	144	0	0	144	9	Atención Médica III: Dermatología Integral
Trabajo de Atención Médica IV: Dermatología Avanzada	P	0	2,256	0	2,256	141	Trabajo de Atención Médica III: Dermatología Integral
TOTAL		576	9,024	960	10,560	660	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

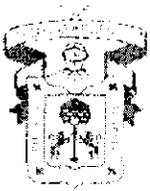
Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Protocolo de investigación médica
Comunicación de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9	Deontología de la investigación médica
TOTAL		192	384	0	576	36	

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	48	30	18	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	48	30	18	96	6	Teorías y modelos educativos
Diseños de programas de educación para la salud	CT	48	30	18	96	6	Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	CT	48	30	18	96	6	Diseños de programas de educación para la salud
TOTAL		192	120	72	384	24	

- *BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = horas de actividades de manera independiente.
- L: Laboratorio
 - N: Clínica
 - CL: Curso laboratorio
 - CT: Curso Taller
 - S: Seminario
 - M: Módulo
 - T: Taller
 - P: Prácticas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/046

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de la carrera de Médico Cirujano y Partero y/o Licenciado en Medicina, expedido por la Universidad de Guadalajara; o expedido por otra Universidad cuyo grado sea reconocido oficialmente.
- Haber Aprobado el Examen Nacional de Selección de Residencias Médicas.
- Cubrir los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud Jalisco y la Jefatura de Enseñanza e Investigación del Instituto Dermatológico.
- Entrevista con el Comité de Enseñanza e Investigación.
- Aprobar el examen de conocimientos aplicado por el Departamento de Enseñanza e Investigación del Instituto Dermatológico.
- Tiempo Completo para cursar la residencia en Dermatología.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.
- Mexicano. De ser Extranjero deberá revalidar sus estudios por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

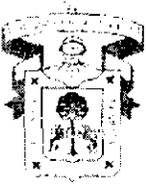
CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica, tiene una duración de 4 años.



SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

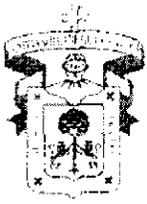
- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Dermatología Médico Quirúrgica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2009/046

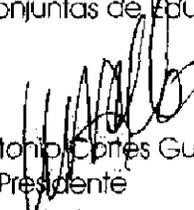
DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

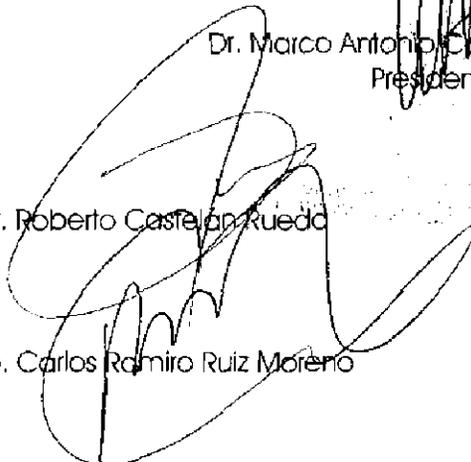
Atentamente

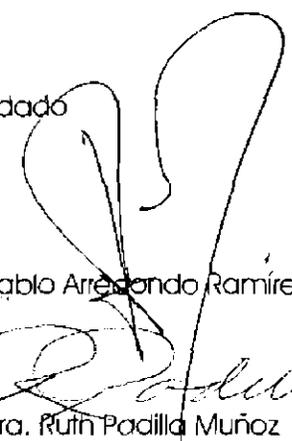
"PIENSA Y TRABAJA"

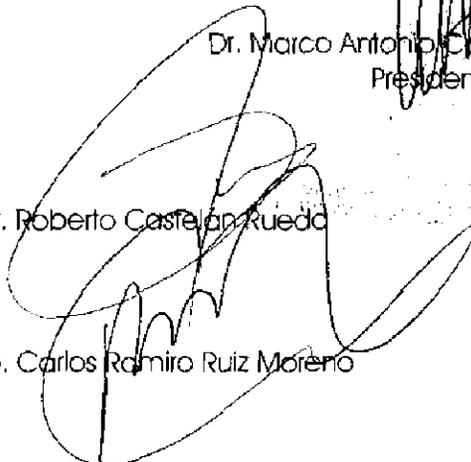
Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009

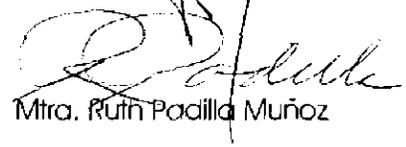
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

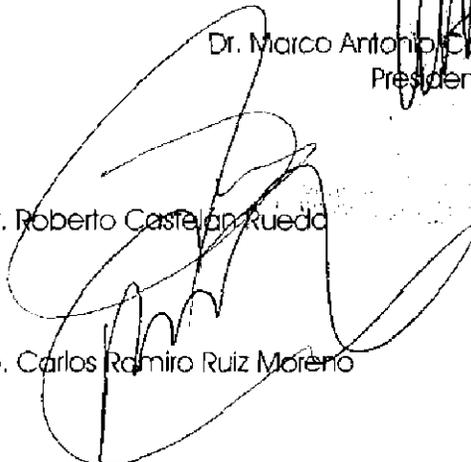

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellón Rueda


Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

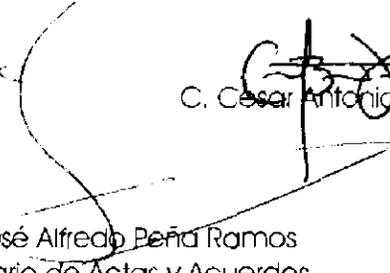

Mtra. Ruth Pacilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Véga


C. Víctor Torres Castellanos


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos